



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO N° 31 DE 2014

(16 de Junio)

"POR EL CUAL SE SUPRIME LA ENTIDAD DENOMINADA BANCO DE TIERRAS Y DE VIVIENDA DE CHIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas por el Acuerdo Municipal N° 50 del 31 de diciembre de 2013,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la carta política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política, es una atribución del Alcalde Municipal "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".

Que a su vez el numeral 4 del artículo 315 ibídem señala como una facultad del Alcalde "4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos". Subrayado fuera del texto original

Que de la lectura del texto anterior y por vía jurisprudencial se ha considerado que tanto el Concejo Municipal como el Alcalde en el cumplimiento de los fines del Estado deben coordinar sus actuaciones en forma complementaria, tanto así, que al primero le corresponde aprobar algunos actos a iniciativa del ejecutivo, para luego de obtener dicha aprobación y/o facultades, el ejecutivo cumpla con lo dispuesto.

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 02 de 2009 "Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de Chía para ejercer protempore precisas funciones propias del concejo municipal, para modernizar la administración pública municipal y se dictan otras disposiciones"

Que por otro lado y en cumplimiento del Acuerdo N° 02 de 2009 el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 072 del 31 de julio de 2009 "Por medio del cual se crea el Banco de Tierras y Vivienda de Chía, se le fusionan el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana I.V.I.S. de Chía y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones".

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 83 44 444 Ext. 1601 Teléfono 36 51448
Correo: dirfunpublica@chias-cundinamarca.gov.co Página: www.chias-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que igualmente el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 073 del 31 de julio de 2009, "Por el cual se fusiona el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana I.V.I.S. de Chía y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, al Banco de Tierras y de Vivienda de Chía",

Que en el artículo 2 ibídem estableció como termino para perfeccionar la fusión del IVIS y del Banco Inmobiliario del Municipio, un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, Perfeccionamiento que no se dio dentro del término allí establecido.

Que la Contraloría de Cundinamarca en visita de auditoría realizada en abril de 2011, dejó el siguiente hallazgo: "El grupo auditor evidenció que no se cumplió con lo establecido en el artículo 2 debido a que ya transcurrió más de un año y no se ha fusionado el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana de Chía y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía".

Que a la fecha aun no se han llevado a cabo los actos necesarios para poner en funcionamiento la entidad creada en el Decreto 072 de 2009.

Que revisados los archivos que reposan en la entidad, no se encontraron estudios técnicos de la época, que demostraran el mejoramiento organizacional o la necesidad de reorganizar, fusionar, suprimir o crear entidades descentralizadas del orden territorial, como para la época de los hechos lo disponía la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1227 de 2005, artículos 95 y siguientes; pues como resultado de la fusión, necesariamente se modifican las plantas de empleos de las entidades públicas.

Que teniendo en cuenta que el mencionado Decreto 72 de 2009 creó una entidad que a la fecha no ha entrado en funcionamiento, y que no se encuentran estudios técnicos realizados antes de la expedición de dicho acto administrativo, que justifiquen o demuestren tal actuación, la entidad allí creada deberá suprimirse la entidad creada, ya que fueron expedidos sin que medie estudio o análisis del que habla la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005.

Que en consecuencia se consideró necesario rehacer la actuación y durante la vigencia 2013, se realizaron los estudios técnicos correspondientes, siguiendo la metodología dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de los cuales se analizó la situación actual de cada entidad descentralizada, respecto al cumplimiento de sus funciones, objetivos generales y misión, todo con base en las normas vigentes; evidenciándose la necesidad de realizar la fusión de estos entes descentralizados del orden municipal.

Que con base en los estudios realizados, se presentó proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal, corporación que mediante Acuerdo N° 50 de 2013, facultó al Alcalde Municipal para suprimir la entidad denominada Banco de Tierras y Vivienda de Chía y para estructurar una nueva entidad que fusione el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 83 44 444 Ext. 1201 Teléfono: 36 21448
Correo: drfunpublica@chis-cundinamarca.gov.co Página: www.chis-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Chía.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- SUPRIMASE la entidad publica del orden territorial, denominada: "Banco de Tierras y Vivienda de Chía", creada mediante decreto 72 del 31 de julio de 2009, con base en lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y el Acuerdo N° 50 de 2013, del Honorable Concejo Municipal de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Decreto 72 del 31 de julio de 2009.

Dado en el Municipio de Chía, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luz Nancy Reyes Pulido - Gerente (e) Banco Inmobiliario del Municipio de Chía.
Proyecto: Dra. Fabiola Enciso (Contratista Banco Inmobiliario)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 83 44 444 Ext. 1601 Teléfono: 86 31448
Correo: difunpublica@chía-cundinamarca.gov.co Página: www.chía-cundinamarca.gov.co

